LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 10 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE JULIO DE 1833. [NO. 3039.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.

Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

For London direct.

The very fast sailing (A. 1.) *new British built Schooner HAIDEE, 161, Henry Kenny, master, has now engaged upwards of three fourths of her cargo and will sail by contract in all the month of June. For terms of freight of remainder, of her cargo or passage, having excellent accommodations, apply to her consignees Messrs. Bertram De Lisle & Co., or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
m 29 No. 88, calle de la Piedad.

Para Marsella.

El muy velero y de primera clase bergantin frances "OROMASE," capitan ANDRAC, surto actualmente en el puerto de Montevideo: dicho buque está forrado y clavado en cobre, y ofrece una buena ocasion á los cargadores, como igualmente á los pasageros (teniendo unas comodidades muy superiores): tiene lugar para 7 ú 8,000 cueros vacunos, para lo que si se ofreciese aqui dicha carga pasaria nmediatamente á este puerto. Por ambos porticulares véanse con BERTRAM DE LISLE Y CA., No. 1.0, calle de la Universidad, o con

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos,

Se fleta

Para cualquier puerto ó puertos del mundo navegable.

La muy velera, de 1ª. clase, forrada y clavada en cobre barca francesa *'L'AUGUSTE'* de 251 toneladas, su capitan ESTELLON. Dicho buque no tiene tres años de construido, y aunque surto en la actualidad en el puerto de Montevideo, puede trasladarsé á este ó la mayor brevedad, siempre que se le proporcione que hacer. Para tratar ocurran á casa de sus consignatarios en esta, los SS. BERTRAM DE LISLE Y CA., No. 100, calle de la Universidad, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 17 No. 88, calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

Saldrá del 8 al 10 del próximo mes de Julio para dicho destino la mue velera, forrada y clavada en cobre, barca americana "*JORGE Y MARTHA,*" de 280 toneladas, su capitan SAYERS, y puede aun admitir carga y pasageros, teniendo para estos comodidades muy superiores, Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA, ó con

HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos y de No.,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL,

DIRECT.

THE *very fast sailing* (A. 1.) *British built barque* "ZOE," THOMAS DICK, Master, *is now loading for above port, and having the greater part of her cargo engaged will meet with quick despatch. For feight or passage, having two cabins neatly fitted up, please apply to her consignees Messrs.* CHARES TAYLEUR & SON, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

Para la Havana,

ADMITIENDO SOLAMENTE PASAGEROS.

El muy velero de primera clase (A. 1.) bergantin idgles NIMROD, saldra en breves dias, y puede llevar algunos pasageros con toda comodidad. Para tratar ocurran á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
j 20 No. 88, calle de la Piedad.

PARA BURDEOS—con escalo en Montevideo.

La muy velera, forrada y clavada en cobre fragata francesa CAROLINA, su capitan *L.Liger*, del porte de 300 toneladas, teniendo ya contratadas positivamente las tres cuartas partes de su cargamento, saldrá para su destino el 25 del corriente. Es buque de primera clase, y tiene escelentes comodidades para pasageros. Para tratar de flete ó pasage ocúrrase al capitan *Liger*, calle de la Piedad No. 07, ó á sus consignatarios

GARNIER Hermanos,
j 8 tfc No. 121, calle de la Piedad.

Se fleta ó se contrata.

El muy velero y de primera clase bergantin americano POULTNEY, de 231 toneladas, y carga 2200 barricas, clavado y forrado en cobre, su capitan MONK. Este es el primer viage que este buque hace, y se halla surto en el puerto de Montevideo, de cuyo puerto ó de este conducirá un cargamento á cualquier parte del mundo donde es admitida la bandera americana, ocurriendose con brevedad á cualquiera de los abajo firmados, y podrá venir á este puerto con aviso de un dia. En caso de no ofrecerse carga para otrá parte, el *Poultney* empezará dentro de pocos dias á recibir un cargamento en Montevideo, con destino

A BALTIMORE;

ofreciendo de este modo á los cargadores una buena proporcion para remitir frutos del país á un precio equitativo: como igualmente á pasageros, para los que tiene comodidades superiores. Por los demas pormenores ocúrrase á sus consignatarios en esta Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
j 13 No. 88 calle de la Piedad.

PARA CADIZ Y BARCELONA.

La muy acreditada polacra sarda THETIS, de 240 toneladas, su capitad ANGELO PIERANGOLI, *será despachada* á la mayor brevedad por tener parte de su carga. Tiene comodidad para pasageros, y para tratar de flete ó pasage podrán ocurrir á la casa de su consignatario Don Pedro Alfaro, calle de las Piedras No. 43, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
j 13 30p No. 88, calle de la Piedad.

For FREIHGT or CHARTER

The very fast sailing, first class coppered and copper fastened new American brig "POULTNEY," 231 *tons or* 2200 *barrels burthen, capt. Mount, now on her first voyage and at anchor in the port of Montevideo, whence, or from of this port she will take a cargo to any part the world where the flag is admitted, upon early application being made to either of the undersigned and could come up here at a day's notice. Should no freight offer for elsewhere the P. will, within a few days, commence taking in cargo at Montevideo.*

FOR BALTIMORE

thus affording to shippers an eligible conveyance for their produce on moderate terms. As also to passengers, for whom she has first rate accommodations.—Apply for terms to her consignees in this place Messrs. Zimmermann, Frazier y Ca., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 12 No. 88, calle de la Piedad.

ADMITE
CARGA Y PASAGEROS
PARA
CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

El hermoso y muy velero bergantin sardo "PICCOLO GIORGIO," capitan DELLEPIANE, está forrado y clavado en cobre, y saldrá à la mayor brevedad por tener una buena parte de su carga.

Ocúrrase para tratar con sus consignatarios los SS. PEDRALBES Y CABOT, calle del Perú, frente al No. 141, ò con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
15 No. 88, calle de la Piedad.

Para Baltimore.

La muy hermosa fragata americana "DRAPER," su capitan JUAN A. HILLERT, de porte de 201 toneladas forrada y clavada en cobre, y de muy buena vela, principiará á cargar para dicho destino tan luego como concluya su descarga, y admitirá flete á precios equitativos. Tambien podrá acomodar algunos pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar sobre una ú otra cosa, ocúrrase á *Zimmermann, Frazier y Ca., No. 66, calle de Belgaano*, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No
j 14 Calle de la Piedad No. 88.

PARA GENOVA EN DERECHURA.

En fuerza de contrato, saldra para dicho destino el muy superior, nuevo, de primera marcha, forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo FRANCISCA CATTARINA, su capitan RAFAEL BORZANO: puede admitir de diez á doce toneladas mas de lo que tiene y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, asegurándoles buen trato.—Véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
jul 12 30p No. 58, calle de la Paz.

Hay de venta,

CIGARROS HAVANOS superiores, en la calle de la Paz No 56. jul 10

For Baltimore.

THE fast sailing, coppered and copper fastened American Ship "DRAPER," captain JOHN A. HILLERT, of 291 tons burthen, will commence cha ding for the above port, as sun as dischar. ged, and will take freight on reasonable terms. For which or passage, having excellent accommodations, apply to Zimmermann, Frazier & Co., No. 66, calle de Belgrano, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 14 *No. 88, calle de la Piedad.*

Se fleta

PARA CUALQUIER DESTINO.

El muy velero (A. 1.) bergantin nacional "ESPERANZA," de 152 toneladas, su capitan GARD: estará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conducirá á cualquier puerto adonde es admitida la bandera nacional.

Dicho buque está forrado y clavado en cobre, y por su marcha superior y demas buenas calidades nada deja que desear.

Véanse con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
j 10 No. 88, calle de la Piedad.

Para Cádiz, Málaga,

BARCELONA Y GENOVA.

El nuevo, muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin sardo "EMPIREO," de porte de 318 toneladas, su capitan PEDRO PITALUGA; teniendo ya una parte considerable de su carga apalabrada, será despachado con brevedad: para tratar de flete ó pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, ocúrrase á su consignatario D. FELIPE BOTET, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 21 No. 88 calle de la Piedad.

NOTA.—Si se le proporciona un flete para cualquier otro destino será admitido.

Para Marsella y CETTE.

La nueva, de primera clase y muy superior de vela barca francesa "LA LOUISE," de 200 toneladas, su capitan D. PABLO GAUTIER: tiene ya contratada una parte considerable de su cargamento, y permitiéndolo el tiempo saldrá á la mayor brevedad.—Dicho buque está clavado en cobre y forrado en zinc, y es construido de muy poco tiempo, proporcionando asi á los cargadores una escelente ocasion de enviar sus frutos, como igualmente á los señores pasageros, (para los que tiene las mejores comodidades) de trasladarse á Europa. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario D. AUGUSTO DEJEAN, No. 43, calle de Cangallo, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
m 20 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL,

Calling at Montevideo.

THE *new coppered and copper fastened* (A. 1.) *British built brig* "JARROW," THOMAS SUTTON, Master, *is a fast sailing vessel has three fourths her cargo engaged, and will be despatched hence for* MONTEVIDEO *on or before the 7th day of July positively. For terms of freight from either this port or Montevideo, or passage, having superior accommodations, apply either to her consignees Messrs.* LAFONE, ROBINSON & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad

FOR LIVERPOOL,

With privilege of calling at Montevideo to suit shippers.

THE *remarkably fast sailing new* (A. 1.) *Bristish built Brig* "VANGUARD," *capt.* JOHN WALKER, *has now a considerable part of her cargo on board and will be despatched early in July, weather permitting. For freight of about* 3000 *dry hides or equivalent in other goods and passage, having two superior cabins commodiously fitted up, please apply to her consignees Messrs.* LAFONE, ROBINSON & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
jun 26 *No. 88, calle de la Piedad.*

Para Cádiz, Málaga Y GENOVA.

Saldrá dentro de 40 dias prefijos el muy superior y de primera marcha bergantin sardo "VALIENTE NICOLINO," de porte de 168 toneladas; advirtiendo á los SS. que gustasen cargar que el capitan embarcará seis mil cueros de su cuenta. Tiene muy escelentes comodidades para pasageros, y por uno ú otro véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
j 12 30p No. 58, calle de la Paz.

A regular trader,

For LIVERPOOL calling at Montevideo.

THE *fine*(A.1.) *British built barque "MARY WORRALL," Capt.* DAVID SMITH, 237 *tons register, coppered and copper fastened, and in every respect a superior conveyance — will commence loading to morrow, and having three fourths of her cargo engaged, will have immediate despatch. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to Capt.* SMITH, *or to the consignees*

MC'CRACKAN & JAMIESON,
j 17 tfc No. 78, calle de la Catedral.

Para el Rio Negro de PATAGONES.

Dará la vela precisamente el dia 12 del presente para dicho destino el bergantin goleta "JACINTA." Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir inmediatamente (pues no se prolongará la salida del buque de la fecha indicada, solo por mal tiempo) á tratar con

EDUARDO LUMB,
jul 2 No. 56, calle de la Paz.

FOR HAVANA.

The American ship "GLIDE," V. C. Blunt, master, will sail about the middle of August and has room for about 103 *tons, freight. For further particulars please apply to Howard & Ridgway, No.* 33, *calle de Cangallo, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 13 tfc No. 88, calle de la Piedad.

For Boston.

The superior first class coppered and copper fastened American brig "ANGOLA," Capt. WINDSOR, *will sail for the said port, on* 17*th inst. For passage please apply to*

DORR, REINCKE & LEES,
j 13 *No. 28, calle de la Paz.*

Para Patagones,

RIO NEGRO.

Se desea fletar para dicho destino un buque de porte de 60 á 100 toneladas de poco calado; estando lista la carga para ir á bordo. Quien tenga tal buque y quiera ocuparle, ocurra á

LAVALLE Y MACOME.
j 11 No. 63, calle de la Reconquista.

Aviso interesante.

Se vende el lanchon "ITATI," recien llegado de Corrientes, fabricado y compuesto en su primer viage. El que se interese por él puede ocurrir al almacen de D. Custodio José Moreira, calle de Chacabuco No. 113½, que encontrarán con quien tratar.
jul 17 2p

PARA LA CAPILLA DE

MERCEDES.

El Sábado 20 del corriente saldrá para dicho destino si el tiempo lo permite, el muy velero y de primera marcha queche BUENAVENTURA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene escelentes comodidades, ocurran á la calle de Chile No. 58, dondo vive su dueño. jul 17 3p

PARA LA HABANA.

(PASAGE SOLAMENTE.)

El muy velero y nuevo bergantin sueco "SWEA," su capitan OLSON; saldrá para dicho puerto en toda la presente semana, y teniendo escelentes comodidades llevaría algunos pasageros á precio cómodo. Véanse con sus consignatarios los SS. SAENZ DE ZUMARAN Y TRESSERRA, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
j 10 3a No. 88, calle de la Piedad.

Para los puertos DEL BRASIL.

Se ofrece fletar la muy superior y nueva polacra sarda "NOMBRE DE MARIA," su capitan ANGEL TESTA, para lo que se daria una correspondiente hipoteca. Véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
j 12 15p No. 58, calle de la Paz.

FOR

Freight or charter,

The superior first class coppered and copper fastened American "PARACHUTE," capt. Pitcomb, *will be ready to receive cargo within a few days and would take a charter for any part of the navegable Globe. For further particulars apply to her consignees Messrs.* DORR, REINCKE & LEES, *or to*

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
j 10 *No. 88, calle de la Piedad.*

INTERIOR.

SALA DE RR.

Concluye la sesion del 13 del corriente.

Sr. *Olavarrieta*. El que habla dijo en la última sesion que no tomaria la palabra en la discusion en general, por que estaba intimamente convencido de que jamas se promoveria en esta Sala rechazar el proyecto de la comision en general, es decir como su base era contraria á las leyes fundamentales que nos rijen: puede figurarse V. H. cual habrá sido el contraste que habrá sufrido mi razon, cuando me he creido republicano, desde el dia primero que mi patria proclamó su independencia, sin que haya un hecho el mas leve de que pueda acusárseme, de haber faltado á estas ideas intencionalmente. Debo ahora hacer otra prevencion.

Tuve el honor de ser nombrado miembro de la comision especial, y en ella lo primero que se puso á discusion fué si se aprobaba ó no la conducta del Gobierno. Todos los miembros de la comision estuvimos conformes en ello, y la única diferencia que yo advertí, fué esta que digo que él no podia considerar la conducta del Gobierno para aprobarla ó desaprobarla, sin que se considerase, al mismo tiempo el segundo punto que forma el artículo 2.° Bajo este concepto la comision adujo las razones fundamentales que cada uno tenia para aprobar la conducta del gobierno, pero no entró jamas en una discusion detenida, tal cual pensaba hacerlo ante la Sala. Digo esto por si acaso alguna de las opiniones que yo vierta no fueren del parecer, ni apoyadas por los otros miembros: yo soy solo el responsable de ellas, aunque no opino como el anterior Sr. Diputado que habló. ¿Qué importa que la Sala lo resuelva? Yo diré otra cosa: como buen republicano me humillaré á lo que la Sala determine aunque sea en contra y diré, que aunque no puedo hacerlo el sacrificio de mi razon, la resolucion de la Sala importará para mí mucho y muchísimo. Voy á principiar.

Bajo el sistema representativo republicano que hemos adoptado, es incuestionable, que no hay poder alguno en el Estado, que pueda en ningun caso impedir el acto augusto en que el pueblo soberano, elije sus representantes. Esta atribucion es esencialmente suya, y á ninguno la ha delegado, ni puede delegarla sino en su representacion *ad hoc* que es lo que se llama eleccion indirecta; mas este acto soberano, sea que se ejerza directa ó indirectamente tiene una calidad vital, una condicion *sine qua non* puede y debe ejercerse, ¿cual es este requisito? La libertad con que todos y cada uno de los ciudadanos deben sufragar para la eleccion de sus representantes. Mas yo pregunto, ¿los ciudadanos que esclusivamente se han reservado el derecho de nombrar sus representantes y que á ningun poder han delegado este negocio, han hecho lo mismo por lo respectivo á la custodia de la libertad con que desean ejercerla? La resolucion, previa de esta cuestion es la que pone en un punto de vista el mas claro, obvio y sencillo, el grave asunto que nos ocupa, y desde que ella sea bien discutida, la resolucion de V. H. no puede quedar envuelta en la confusion de ideas y principios en que á mi juicio se han estraviado las discusiones de la prensa que he leido.

Señores: segun los principios fundamentales que nos rijen, es fuera de toda duda que el pueblo al ejercer el acto inalienable de su soberanía, ha encargado, con mas propiedad ha delegado la custodia de la libertad de este acto soberano, primordial, y esencialmente suyo, á dos poderes constitucionales, á saber, la H. S. de RR. y al P. E., y desde entonces la intervencion de cualquiera de ambos poderes, en dicha custodia, no es ilegal, ni un golpe de autoridad, siempre que ella se ejerza según lo ordena la ley, y en su defecto por ser el caso imprevisto y estraordinario segun la voluntad presunta y racional de sus comitentes, ó para decirlo mas claro, siempre que la intervencion sea en el modo y forma mas análoga á salvar lo sustancial y esencial del objeto que se le encargó. De dos modos puede ser violada la libertad de los ciudadanos al votar. 1.° por infracciones de uno,

ó varios artículos de la ley de elecciones, mala fé, intrigas y obstáculos fraudulentos que se pueden interponer á los sufragantes, por el presidente y escrutadores de las mesas. 2.° Es cuando directamente se emplea la fuerza y por ella son arrojados los ciudadanos, y disueltas las mesas electorales. La custodia de la libertad y clasificacion de los hechos, é infracciones que puedan violarlas del primer modo, está librado á la H. S. de RR. Asi es que despues que se celebran las elecciones, se presentan en ella todas las actas, con las protestas y reclamos de los que se creen agraviados. La H. S. entra luego en un exámen prolijo de dichas violencias, y por último aprueba ó reprueba las elecciones. Y bien señor ¿ en el caso de reprobar V. H. las elecciones podrá decirse en ningun sentido, que el acto de la soberanía del pueblo, el único que él se ha reservado, ha sido violado por V H.? Convengo en que se diga que la resolucion de V. H. fué injusta y no llenó su deber, pero jamas que atacó la soberanía del pueblo, ni menos que al ordenar V. H. se repitan las elecciones, obró fuera de la esfera de sus facultades, porque el pueblo al encargarle la custodia de la libertad de este acto, ha querido mas bien quedar espuesto al juicio equivocado ó injusto de la H. S. que hacerse él mismo cargo de su libertad, y resolver si ella ha sido ó no violada. La custodia de la libertad de las elecciones, en el segundo caso, es decir cuando se emplee la fuerza para impedirlas, está librado al P. E. y nadie ignora que lo que este debe practicar, es emplear la fuerza armada para contener y aprisionar á los perpetradores de semejante delito.

Este es el único caso que la ley ha previsto, y su observancia no puede demandar la menor dificultad; en cualquier otro lance que en el de las elecciones de 16 del pasado, en que motivos especiales y estraordinarios, hicieron temer al gobierno que el remedio designado por la ley, en vez de remediar los males, los aumentaria. Supongamos por ahora, pues todo no puede esclarecerse al mismo tiempo, que el temor del gobierno de que se repitiese en las otras mesas, los desórdenes cometidos en las de San Nicolas y Concepcion fué justo, racional y prudente, que tambien lo fuese el de que la fuerza disponible, en vez de restablecer el órden aumentaría los males, yo pregunto ¿ Qué le correspondia hacer al gobierno? El medio designado por la ley, no podria entonces tener su aplicacion sin comprometer la tranquilidad y el órden público, y desde entonces le era vedado tocarlo. ¿A qué medidas pues debia recurrir? ¿ Estaba acaso obligado el gobierno á permanecer tranquilo espectador de los ataques que abiertamente y de mano armada se hacian á la libertad de sus comitentes porque el remedio designado por la ley resultaba entonces inaplicable, ó deberia recurrir á la medida de suspender las elecciones? No me parece haya quien trepide en designar este último medio como el mejor; pues aunque él no está designado ni reprobado por la ley, era el mas conforme á la voluntad presente de sus comitentes, y á salvar lo sustancial del encargo hecho al P. E. de mantener á los ciudadanos en plena libertad en el acto de votar. Citaré un ejemplar practicado por un ciudadano ilustrado que murió victima de su odio al despotismo y á los golpes de autoridad. El señor, Dorrego segun se me ha informado por un miembro de la comision especial ordenó la suspension de las elecciones, en un dia borrascoso, porque preveia que estas iban á quedar entregadas á un corto número de proletarios. No cito este hecho porque me hallo en ánimo de sostener que fué legítima aquella intervencion, sino para hacer ver que toda vez que la ley no facilite medio para sostener esa libre concurrencia, y libertad de los ciudadanos, el medio mas natural y conforme á razon q' se presenta, es la suspension de las elecciones.

Contrayéndome ahora á nuestro caso digo. La H. Sala se halla constituida en una completa independencia del P. E. Seria un atentado que este lo trabase, ó atacase su libertad, mientras obra en la esfera de sus atribuciones, esto no obstante, el órden necesario para que cada uno de los diputados pueda emitir con franqueza sus opiniones, y la libertad misma con que debe hacerlo, por lo respectivo á los ataques que á viva fuerza pudiera hacerseles, está librado al P. E. Señor, si sucediese lo que no es creible ni toleraría Buenos Ayres, que un grupo de facciosos se introdujera en este sagrado recinto, y poniendo á la Sala bajo una atroz y no encubierta violencia la obligase á permanecer en sesion, si en este dia aciago fuera informado el gobierno que la tropa destinada á contener este desórden, no era suficiente, ó resultaba complicada en él, si ademas temiese que la remision de otras tropas en vez de apagar el mal, lo hacia mayor y comprometería el órden público ¿qué deberia hacer el gobierno? Preciso es volver al mismo cilema porque no hay [illegible] puede designarse otro medio; ¿ó de[illegible]se tranquilo en su fortaleza y [illegible]ecer á los diputados en sus sillas, ó mandarles decir, *segun el parte que he recibido, os hallais en estado de no poder deliberar, y si lo hiciereis, vuestras resoluciones son nulas por que son obra de la fuerza; yo no os puedo protejer; disolveos SS.*, ¿esta órden podrá decirse en ningun sentido que era un exceso del P. E.? ¿qué era un abuso escandaloso de su autoridad? ¿Qué ataca la soberanía, y por último que es un golpe de autoridad? A mi juicio es necesario hacer callar la sana razon y el buen sentido, para decirlo, mucho mas si esta órden dejase en libertad á los diputados para que si ellos que estaban en contacto con los sucesus, veian que habian llegado exagerados al P. E. continuasen sus sesiones, mandandole decir que se hallaban con bastante libertad para deliberar. ¿Y no es esta la interpretacion obvia y franca que debió darse al decreto del gobierno y que sin duda lo hubieran dado los presidentes de las mesas y escrutadores, si hubieran estado penetrados de las obligaciones de su alto y delicado encargo? La mesa de la Merced asi lo ejecutó, y esto basta para justificar mi asercion.

De lo espuesto resulta que el gobierno al dictar la medida de la suspension de las elecciones obró con prudencia, porque tomó la única medida que habia adaptable en las circunstancias. El mal que se orijinó entonces, nació como he dicho antes, de que los presidentes y escrutadores no estaban penetrados de la obligacion de su puesto. Si ellos hubieran estado convencidos de que puestos por el pueblo en aquel lugar, no debian abandonarlo hasta que la fuerza los obligase, y que si la órden del gobierno pudo ser equivocada, bajo el concepto de hallarse ellos y los sufragantes sin libertad, nunca pudo tener la tendencia de atacar el principio fundamental, que mientras la disfrutasen, no podian ser trabados en su ocupacion, muchas mesas hubieran continuado hasta completar y cerrar el acto como lo hizo la de la Merced.

Para remediar este mal, el único que á mi juicio debe tenerse, si como no es de esperar se repitiese un caso semejante, presenté en la comision tres articulos que subseguian al que ahora me ocupa, reducidos á imponer á los presidentes y escrutadores de las mesas de sus obligaciones. La comision no quizo admitirlos, yo desistí de ello, aunque estaba como ahora estoy persuadido, de que son útiles y aun necesarios.

He ahí, SS., el asunto que tanto ha agitado los ánimos de los ciudadanos, hasta creerse por algunos un monstruo mas terrible y amenazador que cuantos han aparecido en la larga carrera de nuestros descarrios reducidos á dos puntos bien fáciles de esplicar; á saber, si fueron justos los temores del gobierno de que se repitieran en las demas mesas los desórdenes que se habian repetido en dos de ellas. Si ademas lo fué el que la tropa disponible se complicase en ellas, no se restableciese el órden y se hicieran insubsanables los males. Seré breve en ambos puntos, porque hablo como ha dicho el señor diputado anteriormente, delante de ciudadanos testigos presenciales de la exaltacion con que ambos partidos contendentes se presentaron á disputar el triunfo de las dos listas, y de los desórdenes que produjo este estado de exaltacion.

Contrayéndome al gobierno, á quien no podian llegar los partes, sino abultados por lo regular, y con aquella exageracion que produce la oposicion de sentimientos en lo que se desea conseguir con ardor, y cuando el mal afectaba igualmente á los mismos encargados de transmitirlos, no trepido en asegurar q' no es dado al hombre, ni hay prudencia suficiente para valorar los hechos, tales como habian sucedido. Ha dicho muy bien un sábio. *Los hechos no se adivinan.* Sin embargo me pongo en el caso de que el gobierno rebajase en muchos grados los desórdenes y males que se le habian comunicado, no obstante, digo, que fué muy justo y prudente su temor de que se repitieran en las otras mesas los desórdenes de la de San Nicolas hasta arrancarle la órden de suspender las elecciones: porque para afectarlo de un modo decisivo bastaba este raciocinio. Tanto en lo fisico como en lo moral, las mismas causas producen los mismos efectos. El clamor y protestas de uno de los partidos contendentes, acusando de violencias ó injusticias al otro para arrancarle un triunfo, disputado con ardor y decision, produjeron aquellos desórdenes. Yo tengo datos ciertos de que iguales reclamos hay en casi todas las mesas, é igual exaltacion, pues nada es mas natural que el que se repitan los mismos sucesos en ellas. El que desconozca la exactitud de este raciocinio, no dudo que se sorprenderia y no atinaria con el motivo, porque los vecinos del Vesuvio se agitan y ponen en fuga cuando advierten en él, los mismos sacudimientos y señales, que precedieron á las erupciones anteriores. ¿Era racional el temor de que la tropa disponible se complicase? ¿Puede desconocerse esto? La policía acostumbrada á manejar estos negocios, y á tratar con los ciudadanos en este caso, por el hecho mismo de estar dividida, y tener varios intereses se habia comprometido: sabia el gobierno que la tropa, ó los que de ella pueden votar, lo habian hecho por una y otra lista y tenian por ella el mismo interés que los ciudadanos y la policía. ¿Y habria sido posible mandar á alguna á evitar estos desórdenes? Principiaré por preguntar ¿cual? Preciso era que fuese la que estaba decidida por una lista. ¿Y quien no vé que los mismos ciudadanos, hubieran ido á excitar á la tropa que estaba decidida por la otra lista para que repulsasen estas violencias?

Pero se ha acusado al Gobierno, de que viendo la exaltacion en que estaban los animos, no tomó medidas anteriores; y ¡cuanto se hubiera acusado al Gobierno y con mas fundamento, si viendo la exaltacion en que estaban los animos, hubiera arbitrado tales recursos! Entonces es cuando su crédito se hubiera comprometido enteramente. No puedo asegurar porque no soy profeta, lo que hubiera sucedido, pero creo muy probable que hubiera resultado una conflagracion geneaal.

Se ha dicho tambien que todo estaba quieto y tranquilo, que los ciudadanos concurrian á las Iglesias. Que equivocado procederia un Gobierno, si para dictar sus medidas, no se fijase mas que en la tranquilidad aparente de los pueblos; y esto se dice SS. cuando en épocas tan inmediatas hemos visto trastornarse Imperios y reinos consolidados de un modo extraordinario, no repúblicas que se estan agitando, por mas que se nos quiera adular: los hechos dicen que las revoluciones se han sucedido unas á otras. ¡ En este estado creer que porque continuaban pacificos los ciudadanos, una medida indiscreta no podia habernos precipitado en desordenes extraordinarios! No existiera hoy la República de los Estados Unidos y la de los Helveticos si una medida de esa naturaleza, no los hubiera sacado del estado de tranquilidad. Se dirá que esas medidas fueron ademas injustas; en Buenos Ayres, señores, citaré yo medidas indiscretas, pero justas, que produjeron tales resultados. Los patricios á quienes se les ordenó cortarse el pelo se sublevaron y aun que esto era justo, era indiscreto por la preocupacion en que estaban, y estando la ciudad tranquila se rompió un fuego espantoso y se hundió la ciudad en un caos de males, y no corrió mas sangre por la decision y energia del gefe y tropa que los atacó. Justa era pero indiscreta la órden que se dió al ejército que triunfó del Imperio, para regresar á Buenos Ayres á recibir el premio que sus triunfos merecian, mas fué indiscreta y por ello la quietud pública desapareció en el infausto Diciembre. ¿ Como pues se aducen semejantes razones? La prudencia de un Gobierno es mirar á lo venidero, calcular, meditar, y no fiarse en la quietud de los pueblos, pues como ha dicho un Sr. Diputado recibiendo una órden que en su opinion contrastaba, se callan pero guardan en su corazon el rencor. Mas en el caso la órden ha sido recibida por los ciudadanos con respeto, ni pudieron, como sucede siempre que se hace lo justo, dejar de conformarse y conocer cual habia sido el motivo. No hay tal ajitacion en los animos, pues aunque se incomodasen, conocieron que la posicion del Gobierno era delicada y que no tenia medios para valorar los sucesos conforme estaban pasando, y partiendo de este principio, era justa, racional y prudente la medida. Por último puede suceder muy bien en nuestro país que haya una agitacion tal, el dia de las elecciones, que el órden se trastorne, y el Gobierno no tenga tropas, ó no pueda disponer de ellas. ¿Puede esto negarse? Ello es posible hasta en los paises mas bien cimentados, y en este caso yo pregunto ¿ puede el Gobierno ordenar la suspension? No creo que haya quien diga que nó. Pues Sr. en esta suposicion, yo asiento tambien y supongo, que el Gobierno se equivocó en los dos casos, es decir en la presuncion que tuvo de los peligros porque no los habia, y en la suposicion de que la tropa se comprometeria, y sin embargo supuesto que él hizo cuanto estuvo á sus alcances, es decir, reunirse en sesion permanente con sus ministros, presentarles todos los datos y deliberar con meditacion y prudencia cuanto lo permitian aquellos momentos apurados, siempre que este acuerdo nació de ellos, digo que debe aprobarse como lejitimo. La H. Sala recibe toda vez que hay elecciones las actas, y las protestas y reclamos, y supongo que falla porque son validas las elecciones, mas despues pasado el tiempo se descubre que hubo fraudes que realmente las anulaban. Sin embargo los ciudadanos aprueban y lejitiman el acto reconociendo como tales DD. á los electos y confiados en la buena fé de sus DD. les tributan obediencia. Ni la ley señala otro arbitrio, ni los buenos patriotas pueden ocurrir á una revolucion porque ese es el sumo mal. Si pues V. H. que pudo de tomarse el tiempo necesario para discutir, esclarecer los hechos y deliberar tantas veces se ha sujetado á estas equivocaciones que el tiempo ha esclarecido lo cual no obstante el pueblo las ha sancionado con su silencio y obediencia ¿ podria justamente V. H. desaprobar la resolucion de un Gobierno que ha obrado precipitadamente, que no ha tenido mas que instantes, que no podia ni aprovechar de ellos por el peligro de que se alterara el órden que le está encargado, podria digo V. H porque despues los sucesos hubieran aclarado que no habian sido tan abultados como se presentaron en aquel momento, declarar ilejitima su conducta? Seria la mayor injusticia ó era necesario que V. H. estuviera firmemente convencido de la mala fé del Gobierno. ¿ Pero que diremos cuando en vez de tener testimonio de la mala fé, los tiene irrefragables de su buena fé? Es preciso referir las cosas como han pasado. Es un hecho que el ministerio estaba fraccionado, por lo respectivo á que una parte de él deseaba que triunfase una lista, y la otra que triunfase la otra. ¿ Pregunto yo, en favor de que lista se tomó esa medida? el Sr. Diputado la ha designado, yo no lo sé; soy imparcial á todas las opiniones. Designese esta y yo preguntaré ¿y la parte del ministerio que deseaba lo contrario como no se opuso á ella? Los papeles publicos han anunciado su entera conformidad en esta resolucion y es lo que puedo decir de lo que allí pasa. Preciso es que se diga que aquella parte del ministerio fué sorprendida de buena fé, y si esta lo pudo ser ¿porque razon ó regla de critica puede acusarse á la otra?

Si Sr. he demostrado que la conflagracion era general, que amenazaba el trastorno y el desorden, y sobre todo que no habia libertad; por esto es que la comision en lo sustancial ha opinado de este modo y yo me he adherido á ello como buen patriota y buen republicano. —He dicho.

A las 4 de la tarde el Sr. Presidente alzó la Sesion.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Ayres, 15 de Julio de 1833.—Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El gobierno, prescindiendo por las frecuentes esforzadas solicitudes que le dirigen las casas de comercio, que la prohibicion subsistente por agua de oro y plata sellada, puede ser en las actuales circunstancias una traba que embaraze las útiles especulaciones inherentes á aquel recomendable gremio; deseando remover toda clase de duda e inconveniente á dicho respecto: y para que las observaciones que subministra la practica, contribuyan á la adopcion de la medida que concilie mejor los diferentes objetos de interés público que se versan en el particular; despues de oido el respetable parecer de personas de notorio criterio en la materia, y prévio dictámen del camarista fiscal; ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Por ahora queda en suspenso el decreto de 7 de Abril de 1830, prohibitivo de la estraccion del oro y plata sellada, dejándole subsistente en cuanto á las pastas.

2.° El derecho de estraccion será el designado por la ley de Aduana y su esaccion se verificará en cualquiera de las dos monedas de oro ó plata.

3.° Los boletos que por consecuencia otorgue la aduana para la estraccion, tendrán su cumplimiento en el mismo dia de espedido, pasado el cual quedarán sin ningun valor,

4.° El embarque se hará precisamente por el punto de la aduana; y se declara por decomiso la cantidad cuya estraccion sea sorprendida por cualquiera otro destino, sin que para lo contrario valga el boleto de Aduana.

5.° El inspector en egercicio, es inmediatamente responsable del oportuno recojo de dichos boletos y de su remision en el dia á la mesa de registros, tengan ó no el respectivo cumplido, para evitar todo motivo de abuso.

6.° La mesa de registros pasará diariamente al ministerio una razon de los boletos que espidiere, anotando en esta los que no se le hubiesen devuelto por el resguardo.

7.° Queda por consecuencia sin efecto la disposicion que autoriza el reembolzo de oro y plata sellada, libre de derecho en los seis meses primeros de su introduccion, y restituida la práctica establecida antes de aquella determinacion.

8.° Comuníquese y publíquese.

BALCARCE.

Victorio Garcia de Zúñiga.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Han sido nombrados para integrar la comision encargada de la obra del nuevo canal en el pueblo de San Fernando, Don José J. de la Madrid y D. Gregorio Rodriguez, en subrogacion de D. Ramon Urien Basabilbaso, y D. Leon Canicoba, que han renunciado el cargo que obtenian de miembros de dicha comision.

CORRESPONDENCIA.

GOLPE DE AUTORIDAD.

Ahora bien vamos á la segunda hipotesis. "Se considerará el decreto de suspension como el mal uso del poder que *la ley* confiere en los actos que ella autoriza. Esta es la hipotesis de los que defienden al Gobierno, y esta hipotesis es tan absurda que apenas sostiene examen: le falta el antecedente, *la ley*, en que debiera fundarse para ser sostenible. A falta de esa ley recurren á la salud pública, al peligro, á *la buena intencion* del Gobierno. Se ha hablado ya hasta el fastidio: nada se adelanta, ni podrá adelantarse, es un hecho y los hechos de esta clase se sienten.

Vamos á la buena intencion, á la posicion en que se encontró el Gobierno dentro de la Fortaleza cuando le llegaban los avisos, cuando le digeron, cuando creyó....sea lo que quiera: pues bien la buena intencion, su posicion, no lo salva de la responsabilidad, al contrario lo pone en ella: ¿ que hizo el Gobierno? Tomó una medida estraordinaria; él mismo, y la Comision la llaman así; no pueden llamarla de otro modo: no fué otra cosa. Pues bien; *la responsabilidad se dirige sobre el mal uso de un poder autorizado por la ley.* Se reclama contra el *error*, aunque el error sea de buena intencion: porque hacer un mal uso del poder que autoriza la ley es *errar*, aunque pueda ser de buena intencion: el que la tiene es el único que se llama *error*. Hacer uso del poder con mala intencion no es error; es maldad.

Así una guerra injusta (dice Mr. B. Constant) ó una guerra mal dirigida, un tratado de paz cuyos sacrificios, no hayan sido exigidos imperiosamente por las circunstancias, malas operaciones de hacienda, introduccion de formas defectuosas ó peligrosas en la administracion de Justicia, enfin *todo empleo de poder* que aunque autorizado por la ley seria *funesto* á la nacion sin ser exigido por el interes público: tales son los objetos sobre los cuales la responsabilidad estiende su imperio."

Y como todos esos actos son funciones ministeriales, es visto que suponen buena intencion; algo mas: excelente intencion, y es suponiéndola que todavia de ellos son responsables los Ministros. Así fué como se entendió la responsabilidad en Inglaterra cuando fué acusado el famoso conde Oxford, el Lord Bolingbroke y sus cólegas por haber hecho la Paz de Utrech, (*) y tratados que nacieron de ella.

Ahora bien la Comision que ha hecho de abogado del Gobierno confiesa que la suspension del 16, "es de una alta trascendencia porque puede producir fatales resultados á la libertad civil" y el empleo del poder aunque autorizado por la ley en favor de una medida que puede producir fatales resultados, es sin duda un empleo *funesto á la nacion*; y se habrá probado que no era exigido ese uso por el interes público, desde que se muestre como se ha hecho, que el interes público ó la salud pública ni aun en su sentido mas lato pueden invocarse contra el principio de la soberanía del pueblo, en cuyo respeto mas absoluto está á juicio del pais el verdadero interes público. Y se habrá probado que esa órden era un empleo del poder *funesto*, desde que se haya mostrado que era una medida inútil, ó que siquiera se diga que hubo otra que tomar antes de ella: lo que en algun modo ha confesado el señor Olavarrieta miembro de la Comision cuando ha dicho, "que los Presidentes de las mesas escrutadoras, no debieron obedecer al Gobierno, y solo oficiarle avisándole que no habia peligros"; pues si ellos debieron oficiar al Egecutivo mas natural era que él oficiase preguntando lo que habia, ó alguno de sus miembros corriese en persona plenamente autorizado, y si se quiere escoltado á averiguarlo, y proveer en el momento en vista de los hechos.

En todo caso y sin repetir aquí cuanto se ha dicho, sin abundar mas sobre esta hipotesis que no es la del caso, resulta: primero, que en ella, en los actos en que con santa intencion el Gobierno usa de un poder autorizado por la ley, si hay *abuso*, es responsable: dirigiéndose á este caso especialmente la responsabilidad. Segundo, que á la Sala toca declarar el *abuso*. Tercero, que aquí como en la hipotesis anterior, la reclamacion corresponde á los Representantes.

Esto establecido nace otra cuestion: ¿ Como hará la Sala efectiva la responsabilidad?

EL CIUDADANO.

(*Continuará.*)

(*) "Se apercibieron varios defectos en el tratado de comercio entre la Inglaterra y la Espana, que se atribuyeron al deseo inmoderado que tenia el Conde de Oxford de hacer la Paz. El Parlamento pedia altamente que se rectificasen esos errores, sino que se castigase á sus autores. En vano la Reyna (gobernaba Ana) trató de escusar á sus Ministros, se les cargó de invectivas y á ella misma se le acusó de haber tenido intencion de traicionar los intereses de su pueblo. Se le supuso que tenia el proyecto de dejar la corona á Jacobo Stuart su hermano. Tenia el deseo pero no tenia el poder. Intimidada por las quejas del pueblo y por las amenazas del Parlamento, fué obligada á *cambiar sus Ministros*, y esa contrariedad aceleró su muerte. "Ya veis le dijo al Conde de Oxford, despidiéndolo, la desgraciada condicion de los monarcas, se vén precisados á renunciar á sus amigos, por complacer á sus enemigos." —(*British Plutarch.*

Así pensaba la Reyna Ana; y era Reyna, y era inviolable, y no tenia responsabilidad por sí misma! . Al interes público sacrificaba sus amigos!......A cuantas reflexiones no dá lugar este hecho: recomendamos su meditacion!

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase V. dar publicidad en su acreditado diario al siguiente aviso. He

sido uno de los concurrentes á la barra en la Sesion del 16 del que corre, y he oido con disgusto lo inexacto que fué en su alocucion el Sr. Dipitado Ugarteche, cuando aseguró que el capitan Castillo habia venido al frente de la compañia á votar en el Socorro, y que de allí pasó á igual deligencia á la Piedad. Por lo que toca á lo primero es falso, pues no ha tenido motivo para asercarse á la parroquia del Socorro en ese dia, y en cuanto á lo segundo es falso que vino á la Piedad con su compañia reunida, sino con cuatro ó cinco amigos que lo acompañaron á votar en la parroquia de la Piedad que es donde le pertenece, porque vive cuadra y media de dicha Iglesia. Es preciso estar mas cierto de lo que lo estaba el Sr. Diputado para acriminar del modo que lo ha hecho á un hombre que sabe respetar las leyes como ciudadano ¿que se precia de subordinado como militar.

Un amigo del capitan Castillo.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, JULIO 18 DE 1833

Desde que se ha ratificado del modo mas solemne el hecho de que el Gobierno, fué sorprendido por las falsas y alarmantes denuncias de los parciales de la lista negra, y que engañado por la apariencia de peligros que no existian, cayó en el lazo que le tendian los corifeos de ese partido, dictando una medida para cubrir su derrota en las últimas elecciones, preguntamos á los hombres imparciales, ¿es racional, es justo que se apruebe una disposicion, que por mas sana que sea la intencion que se suponga en sus autores, fué evidentemente provocada por las calumniosas y exageradas delaciones de los que, rechazados por la opinion pública, recurrieron al vil y verdaderamente *rastrero* arbitrio, de arrancar á sus adversarios el triunfo que habian reportado, abusando al efecto de la buena fé del Gobierno? Oh! esto seria cruel, sería altamente ultrajante á las víctimas de un golpe de autoridad, tan ignominiosamente conseguido. Mirando la cuestion bajo este solo punto de vista, la H. S. jamas puede legitimar con su sancion procederes que pugnan tanto con todas las nociones de equidad y justicia; y creemos que si el Gobierno no hubiese violado ningun principio constitucional al mandar la suspension de las elecciones, el hecho que hemos citado deberia bastar para que los Represantantes del pueblo le negasen la aprobacion de su conducta.

Pero un principio ha sido violado, un principio que no desconoció el inmortal Dorrego, aunque el señor Olavarrieta quiere persuadir lo contrario, citando un egemplar cuyas circunstancias nada tienen de comun con el caso presente. Cuando el señor Dorrego mandó una vez diferir las elecciones, solo declaró un hecho, como dice el señor García (D. Baldomero), á saber, que por un impedimento forzoso, las elecciones no podian practicarse. Pero en un caso idéntico al que nos ocupa, el señor Dorrego supo respetar el principio del ningun derecho del Poder Egecutivo para intervenir autoritativamente en las elecciones. En las de 4 de Mayo de 1828, que dieron lugar á tantos escándalos, en que se halló altamente comprometida la tranquilidad pública, en que se vieron brillar puñales, y se oyeron resonar gritos alarmantes despertándose ódios y prevenciones antiguas y arraigadas del carácter mas trascendental; los caudillos de la oposicion elevaron sus quejas al Gobierno, rodearon á la persona de su Gefe, reclamando su ingerencia, y ¿cual fué la conducta del señor Dorrego? Cerciorarse de si eran ó no fundados los peligros que se ponderaban, tomar medidas precautivas para cualquier evento, y librarse de las importunidades de los que lo asediaban, declarándoles terminantemente que la ley no le autorizaba á intervenir en ese acto clásico de la soberanía del pueblo; que estaba resuelto á respetar sus derechos; y que si alguna ilegalidad se cometía, era ante la H. S. que debia reclamarse. ¡Ojalá que esta conducta arreglada y verdaderamente republicana del señor Dorrego hubiese sido imitada por el señor Balcarce! Se hubieran ahorrado á los ciudadanos pacíficos muchos sinsabores, y la Patria no tendria hoy que temer por sus instituciones.

Un principio, repetimos, ha sido violado, y la ulterioridad de este avance es incalculable, si los Representantes del Pueblo, se muestran indiferentes á semejante infraccion. El *cimiento y raiz* del sistema representativo republicano queda minado, desde el momento que se autorice al Poder para intervenir en los comicios públicos, del modo que lo hizo el 16 del próximo pasado. Ya no podemos esperar ver libremente pronunciada la opinion de los ciudadanos, y sí solo integrarse la Sala de criaturas del Poder.

Al hablar asi no nos anima el deseo de que se sancione una censura directa de la conducta del Gobierno. No: pretendemos tan solamente que la Sala salvando sus intenciones, se pronuncie de modo que le haga ver su error, dando una leccion severa que sirva de escarmiento á los Gobiernos que sucedan; para que se guarden de salir de la esfera de sus facultades para promover sus propios fines interesados, ó segundar las siniestras miras de algunos demagogos ó ambiciosos aspirantes.

Los últimos diarios de montevideo confirman la noticia de haber el Gobierno del Entrerios ejecutado el desarme y dispersion de los emigrados orientales refugiados alli; y se dice que el General Lavalleja habia dirigido proposiciones al Gobierno de Corrientes para venderle el armamento y demas útiles de guerra que habia acopiado. Todos los gefes y oficiales emigrados habian sido remitidos al Paraná, á escepcion del Mayor Santa Ana, que, con tres hombres habia fugado, internándose en la provincia.

POSCRIPTUM.

SALA DE RR.

El principal incidente del debate de anoche fué la introduccion por el señor Alcorta de una nueva minuta de comunicacion al Gobierno en contestacion á su nota sobre las últimas elecciones. Esta minuta reconoce en la conducta del Gobierno "un sentimiento noble de amor al órden, y de celo por el cumplimiento de sus deberes;" ofrece que la Sala se ocupará oportunamente de llenar los vacios que los últimos sucesos han mostrado en nuestra legislacion; anuncia la determinacion de que no se hará clasificacion alguna de los hechos comprendidos en los documentos que remitió el Gobierno; y el encarga que se tomen medios precautivos para las próximas eleccions; ó indica en este concepeto la conveniencia de que el Sr. Gobernador uniforme el ministerio, procurando que en él domine el sentimiento de los intereses sociales y no él de las ideas exageradas de los partidos políticos.

El Sr. Alcorta fundó su minuta en un escelente discurso. El Sr. Argerich (D. Cosme) que primero usó de la palabra habló enfaticamente en el mismo sentido. El Sr. Iriarte sostuvo el proyecto de la Comision, y el Sr. Olavarrieta contestó con alguna estension á las observaciones del Sr. Argerich.

ENTRADA TERRESTRE.

La arria de D. Juan M. Arguello, de San Juan, con 38 cargas aguardiente, 2 idem pasas.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete oriental "Aguila Segunda," capitan Miguel Cunco, de Montevideo el 15 del corriente, consignada á D. Alejandro Martinez—á D. Daniel Gowland y Ca., 547 barricas y 6 medias id. harina—á Santiago Barrales, ½ pipa vino.

Bergantin ingles "Philomela," capitan Sprott, de Liverpool el 21 de Abril y Montevideo el 15 del corriente, consignado á Parlane, Macalister y Ca., con 4 cajones y 3 fardos efectos—á D. E. Pudicomb, 6 barriles, 2 cajs. se ignora el contenido—á J. y S. Lyons, 5 barriles y 2 fardos—á D. Diego Thompson, un fardo—á Lafone, Robinson y Ca., 40 barriles—á D. Jorge Beley y Ca., 20 barriles, 766 barras fierros—á Macrackan y Jamieson, 2 barrlles—á Rodger, Breed y Ca., 200 barriles se ignora el contenido, 577 barras de fierro—á Plowes, Atkinson y Ca., 53 cañastos y un paquete muestras—á Anderson, Weller y Ca., un fardo efectos.

Goleta paquete oriental "Adelaida," capitan Bisso, de Montevideo el 15, consignada á J. y S. Lyons—á Cristoval Brest, 150 barriles manteca—á Rodger, Breed y Ca., 24 cajones aceite y 36 id. vino, 4 id. mercaderias—á Zimmermann, Frazier y Ca., 18 cuñetes y 4 cajas tabaco—al capitan, 200 patacones.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Balandra nacional "Encarnacion del Sud," de Corrientes, su patron y dueño Juan Lotero y consiguada á la órden—á D. Felipe Llavallol, 11 petacas tabaco, 32 barricas y 24 cajones cigarros, 400 cueros vacunos, 3 sacos cerda, 100 suelas, 23 bultos miel—á D. Martin Regunaga, 50 docenas nutrias—á D. Tomas Rousse, 5 petacones tabaco y 7 barricas cigarros—a Don Juan Catoira, 20 barricas y 10 cajones cigarros, 14 sacos maní—encomiendas, 5 barricas naranjas, 4 cajoncitos rosquetes, 3 idem cigarros, un saquito miel, un idem quesos.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION LIRICA ESTRAORDINARIA,

EL VIERNES 19.

Los actores líricos que suscriben, tienen el honor de anunciar al gran pueblo de Buenos Ayres, que acordes con el Sr. propietario del Coliseo, se han tomado el empeño de obsequiar á los SS. que se dignen favorecerlos, con algunas funciones de canto mensualmente, contando con el favor que les dispensa, en acompañarlos, la Sra. Luisa François, y de los SS. Coristas. Ellos bien conocen, al mismo tiempo, cuan árdua es la empresa, para poder llegar á merecer por medio de sus escasos talentos, la aprobacion de un tan ilustrado pueblo, sábio conocedor de lo bueno, pero animado de la benignidad, é indulgencia que le es característica, no han trepidado un momento en mostrar, por este medio, su reconocimiento á los innumerables obsequios que le deben, y á la deferencia que les han demostrado.

Juan Luis Rossi.
Juan Antonio Viera.

DISTRIBUCION DE LAS PIEZAS.

Bajo estos principios tienen el gusto de anunciar por dicho dia la funcion que sigue, á saber:—

PRIMERA PARTE.

1. Gran sinfonía en la Opera, la Cenerentola del maestro Sr. Joaquin Rossini—á toda orquesta.
2. Aria de la misma opera con *coros*, por el Sr. Rossi. *Si di tr'ovarla io giuro*
3. Aria del maestro Rossini. Por el Sr. Viera.
4. Aria de la opera del Tancredi, con coros, por la Sra. Luisa François. *Come dolce all' alma mia.*
5. Gran duo de la misma opera, por e señor Rossi y la Sra. Luisa François.

SEGUNDA PARTE.

1. Sinfonía de la opera el Barbero de Sevilla.
2. Introduccion de la misma ópera con coros.
3. Aria de dicha ópera por el señor Rossi *Ecco sidente in Cielo.*
4. Aria de la misma ópera por el señor Viera; *Largo al factotum.*
5. Duo de dicha ópera por los señores Viera y Rossi: *all'idea di quel metallo etc.*

TERCERA PARTE.

1. Sinfonía del Otelo, del maestro Rossini.
2. Duo del Barbero de Sevilla, por la señora Luisa François, y el señor Viera.
3. Aria de dicha ópera por la señora Luisa.
4. Aria de la misma ópera por el Viera, *La Calumnia è un venticello.*
5. Tempestad en el mismo Barbero á toda orquesta.
6. Gran terceto de la misma ópera por la señora Luisa François, y los señores Viera y Rossi.

PRECIOS.

Palcos............ .....10 ps.
Lunetas, cazuelas y bancos 2 ps.
Entrada.......... .. ...1 ps.

NOTA.—Los SS. abonados á la comedia, serán preferidos hasta las doce del dia. A las 7 en punto.

☞Se está preparando la gran opera del TANCREDI.—La del BARBERO DE SEVILLA, (por la falta de actores) no se exhibirá de la forma que ella lo requiere, pero esperaremos que muy pronto se pondrá sobre la escena completa.

FUNCION 5.ª de la 2.ª TEMPORADA.
Hoy Jueves 18 del corriente.
El famoso drama portugues en 5 actos
DEBER Y NATURALEZA.
En seguida el baile general pantomímico:
LA RECLUTA EN LA ALDEA.
En el que los SS. Caton bailarán dos pududies.
A las siete.

Para Talcahuano ó VALPARAISO,

Si se ofreciese bastante flete.

La velera y escelente fragata americana "SIX BROTHERS," está clavada y forrada en cobre, dará la vela á fines del presente mes ó á principios del entrante. Para tratar ocúrrase á casa de los consignatarios

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul 18 Plaza de la Victoria.

SALE,

La balandra INGLESITA para la Capilla de Mercedes, el Sábado de la presente semana; admite carga y pasageros. Los que gusten se verán con el patron en el café de Santo Domingo. jul 18 2p

Aviso á los capitanes y barqueros.

En la calle de la Catedral Nos. 122 y 124, de la plaza de la Victoria tres cuadras para el Retiro, hay de venta galleta de muy superior calidad, á un precio muy equitativo. jul 18 3s

Se necesita,

Un quintero para una estancia. Puede verse en la calle de Cuyo No. 101. jul 18 3p

AVISO.

El capitan ni los consignatarios de la fragata americana "*Six Brothers,*" no serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. jul 18 6c

Se alquila,

En la calle de Potosí No. 57, un buen salon con dos piezas muy regulares; el que es á propósito para almacenar cualquier género de efectos. El que se interese puede verse con el que vive bajo del mismo número 57. jul 18 3p

HA ABIERTO REGISTRO.

PARA CADIZ Y BARCELONA.

El muy velero y de primera clase bergantin romano "CONCORDIA," que saldrá infaliblemente para dichos destinos el 30 del corriente mes de Julio, y podrá admitir aun alguna carga á flete; como asi mismo pasageros, á los que se les asegura un buen trato, por lo que tiene escelente comodidad. Los SS. que gusten aprovecharse de tan buena oportunidad, ocurran á sus consignatarios PEDRALBES Y CABOT, en la calle del Perú, frente al No. 141, ó con

HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos,
j 10 No. 88, calle de la Piedad.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental "AGUILA SEGUNDA," saldrá el Sábado 20 del corriente para dicho destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) ocurran á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, ó á su capitan *Miguel Cunco* (alias) Minino, en el almacen de Amadeo y Caprile, No. 58, calle de la Paz.
☞Tiene el registro abirto.
jul 18 3pd1

Se arrienda,

Un terreno en el partido de los Quilmes todo bajo de zanja. Tambien se venden como cien bolsas de escelente género de Inglaterra, y un escelente armazon y dos mostradores. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 127.

PASTO SECO,

Superior suelto y enfardelado, se vende allí mismo. 1p

SE NECESITA,

Un cocinero. El que tenga buenas recomendaciones puede ocurrir á la casa No. 55, calle de Balcarce. j 18 3p

SE FLETA PARA PUERtos del Brasil.

El bergantin brasilero "AMISTAD FELIZ," forrado y clavado en cobre, de superior marcha, de porte de 128 toneladas portuguesas, y quedará pronto á dar la vela para el 10 de Agosto próximo. El que se interese ocurra á

MANUEL A. RAMOS,
jul 18 11p No. 74, Belgrano.

SE DESEA ALQUILAR,

Una casa propia para comercio, y que no diste mas de 3 tres cuadras de la plaza mayor. Ocúrrase al No. 76, calle de la Florida. jul 18 5p

AVISO.

En las tardes de los dias 18, 19 y 20 del presente mes, bajo los portales de la casa de Justicia, y á peticion del propietario D. Pedro Ferreira Sandobal, se han de celebrar por segunda vez almoneda y remate de una casa de su propiedad, situada en la calle de Potosí, á las inmediaciones de la Capilla de Salinas, cuartel No. 30, compuesto su terreno de 16¾ varas de frente y 70 de fondo, tasada en 2,471$ 6 y medio reales. Las personas que quieran imponerse de sus tasaciones, ocurran á la oficina del que suscribe.

Buenos Ayres, Julio 16 de 1833.
jul 18 3p MOGROVEJO.

Se alquila,

La casa baja No. 39, calle de la Victoria, y se vende un esclavo inteligente en todo servicio de campo. jul 18 3p

Se vende,

Un criado jóven, sano y apto para todo trabajo. Ocúrrase a la barraca de Fragueiro, en el bajo, frente la batería vieja. jul 11 3p

Venta de un sitio,

EN PRECIO ACOMODADO.

En la calle de Corrientes, de San Nicolas dos y media cuadras para el campo, pasado el No. 275, lindero con la casa de Da. Isabel Marcuello, compuesto de 8¾ varas, con 70 de fondo; tiene hecha la pared del frente y la vereda, y algunas varas de pared hácia adentro. En la calle de 25 de Mayo No. 82, darán razon. jul 18 3p

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental "ADELAIDA," saldrá el 19 del corriente. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con su consignatarios. *J. y S. Lyons*
N. 91 Calle de la Piedad ó con su capitan
TOMAS BISSO.
☞ Tiene el Registro abierto.

Interesante.

En la esquina de zapatos, calle de la Piedad No. 35, se venden botas de la mejor calidad, de 27 á 30$; como igualmente zapatos de todas clases y á precios equitativos. jul 18 3p

AVISO INTERESANTISIMO A LOS AMANTES DEL BUEN GUSTO.

Acaba de llegar una partida de semillas de flores muy frescas y de las del mejor gusto de todas las que han llegado á esta ciudad, tanto de cabeza como de semillas. Entre ellas se encuentran renunclos hermosísimos, marimoñas imperiales, y otras muchas calidades de flores, de las que se dará razon al tiempo de la venta.

Los que gusten tomar algunas pueden ocurrir á la calle de la Victoria No. 145, donde se darán á precios sumamente equitativos. jul 18 3p

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.

(Calle de la Reconquista No. 63.)

Hoy Jueves 18 del corriente, se venderán indispensablemente los efectos siguientes;

Medias de muger de colores
Panas mordore, verde y punzó
Un cajon de paños finos
Muselinas de colores
Pañuelos de madras—y algunos restos de facturas.

AL MISMO TIEMPO,

Una partida de 4 cajones de sombreros finos, que se venderán indispensablemente uno á uno, una id. alfileres de muchas clases, y muchos otros efectos de quinquillería.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.,

Hoy Jueves 18 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes efectos averiados,—una barrica cuchillos de punta cabo de ballena de 8 á 12 pulgadas, una dicha navajas de marinero, un cajon hilo blanco de ovillos, lienzos de algodon y otros mas artículos por cuenta de aseguradores.

EN SEGUIDA,

Por saldo de factura, — un cajon de pañuelos de seda para faltriquera de buen gusto, dichos de rebozo del Tibet, sombreros ingleses de pelo de primera clase, dichos de otras fábricas, paños finos y regulares, muselinas de colores para vestidos de señoras, casinetas, medias de algodon y de seda negras de patente mui dobles para hombres, bayetas de dos frisas, alemaniscos de hilo, cocos anchos finos, zapatos para señoras, un baul de fraques y chalecos muy finos de Lóndres, tafiletes punzoes, becerros para zapatos y botas, mates con bombilla guarnecidos de platina, y otros diversos efectos

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la Quinta del señor del Sar, el 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar el Sr. Palmer la referida quinta y casa se han de rematar a la mejor postura, todos los muebles y demas que allí existe de lo que se dará pormenor oportunamente.

POR LOS MISMOS,

Interesante para todos los ramos.

En el almácen de D. Antonio Justice, calle de Cangallo No. 9.

Hoy Jueves 18 del corriente por tener que desocupar la casa, se venderá á la mas alta postura los articulos siguientes:

Brines, lonas, jarcias, cadenas, anclotes, brea, alquitran, hilo acarreto de velas, ollas de fierro, jabon amarillo, bebidas, cerveza blanca, dicha colorada, vino clarete, clavazon, loza, cristales, municion, pólvora, camisetas de lana coloradas, camisetas de brin, camisetas listadas, zapatos ingleses y americanos, ferreteria, gorros, damajuanas vacias, miel, vino frontiñan en cascos y embotellado, dicho carlon en pipas, piolas, piolines, azucar, café, yerba, té de diversas clases, aceite linaza, agua raz, aceite de alumbrar de todas clases, porotos y otras menestras, estopa, motones, cigarros de diferentes clases, maiz y otros varios artículos. Pintura, tabaco de breva, lanillas para banderas.

El que quiera tratar particularmente antes del remate puede verse con el rematador,

POR LOS MISMOS.

En el corralon de D. Juan Moore, plaza de 25 de Mayo.

El Martes 23 del corriente, á las 11 en punto, se venderán indispensablemente por tener que ausentarse del país dicho Sr., todos los útiles que existen en dicho establecimiento. El pormenor de todo se dará en los números siguientes.

POR LOS MISMOS.

(Reconquista No. 107.)

REMATE INTERESANTE.

Por disposicion de los síndicos del concurso de D. José Antonio Capdevila, y órden del Tribunal de Comercio,

El Miercoles 24 del corriente, á las 11 en punto, se rematará precisamente la hermosa y bien conocida barraca correspondiente al concurso de D. José Antonio Capdevila, situada en la calle de Chacabuco No. 315: se venderá con todos los útiles que hoy tiene, y se halla tasada en la cantidad de 44,600$ moneda corriente: tiene á mas de la pieza necesaria al efecto una esquina á la calle de Europa.

Se admiten proposiciones en venta particular, hasta el dia del remate, por lo que y sus pormenores, ocurran á los rematadores ó á los síndicos del concurso, calle de Belgrano No. 19.

SE FLETA

PARA CUALQUIER PUERTO ó PUERTOS DEL BRASIL.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin goleta brasilero "ELIZA," de 99 toneladas, su capitan D. J. A. SILVA; estará pronto á recibir carga entro de pocos dias, la que conducirá paracualquier puerto del Brasil, á precios moderados. Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. DOWDALL Y LEWIS, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
jul 10 No. 88, calle de la Piedad.

Para Soriano y

MERCEDES.

Dará la vela al primer viento la balandra "CONCEPCION DEL URUGUAY." El que guste cargar ó ir de pasage ocurrirá á la calle de Belgrano No. 35, frente á Santo Domingo. jul 15 3s

Para el Havre de

GRACIA.

Con el privilegio de tocar, si preciso fuese, en el puerto de Montevideo.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin frances "GENERAL FOY," de 160 toneladas, y de muy poca carga, su capitan DUFAITELLE, tiene ya contratadas las dos terci s partes de su cargamento, y será despachado á la mayor brevedad. Dicho buque tiene escelentes comodidades para pasageros, los que llevará á un precio moderado. Para tra ar de flete ó pasage véanse con sus consignatarios los SS. GUERIN HIJO, SERIS Y CA., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
jul 2 No. 88, calle de la Piedad.

PARA SAN NICOLAS

Y PARANA.

Saldrá del 18 al 19 del corriente la balandra CARMELITA, de 41 toneladas, su capitan *Simon Gastardi*: puede admitir carga y pasageros, teniendo para estos escelentes comodidades. Para tratar véanse con dicho capitan en el café de Santo Domingo jul 16 3p

Pomada negra.

ESTA pomada de superior calidad, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5$ el tarro: calle de la Reconquista No. 59, frente á la puerta traviesa de San Francisco. j 26 tfs

Por tener

QUE ausentarse D. LUIS HERBET, hace saber á las personas que tienen alhajas empeñadas en su poder, ocurran á su casa calle de Suypacha No. 48, á sacarlas en el término de un mes, pues de lo contrario procederá á su venta con permiso de los jueces correspondientes. j 1 15*

Aviso.

EN la librería No. 92, calle de Cangallo se ha sacado una partida de papel ingles para cartas, —la partida consta de 3 clases, la mejor *Bank post* (papel de Banco) une la fuerza con la finura en alto grado, es azulado, y para los que quieran que sus cartas no pesen no hay otro mejor; las otras dos clases son el uno azulado y el otro blanco, de un tamaño mas chico que el del uso general, tienen sello y son de buena calidad.

Tambien se encuentran plumas de escribir de regular calidad á 15$ el millar; papel de música y un número considerable de pinturas de plantas hechas en la China. jun 20 1mc

Se vende,

UNA criada de 35 años de edad, sin vicios ni enfermedades conocidos, sabe lavar, cocinar y planchar muy bien. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Cuyo No. 345, donde encontrará con quien tratar: su precio es 1100$ moneda corriente. jul 17 3p

Se vende,

UN mulato albañil, que recien ha llegado del interior, casado con libre, que ha venido junto con el marido. El que quiera tratar ocurra á la calle de la Florida No. 54, casa de D. Juan Carlos Rosados, donde vive su amo. jul 17 3p

VERDADERO BARATILLO,

DE PAÑOS

y ropa hecha.

EN LA CALLE DE LA PLATA No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo, al concluir la cuadra á la derecha, entre la barbería y la cochera, se hallan UN VEINTE POR CIENTO MENOS QUE EN TODAS PARTES.

Paños finos de colores, de 12 á 20$.
Id. superfinos id., de 22 á 30.
Pantalones de paño superfinos, de 18 á 40
Dichos de verano finos, de 10 á 14$.
Chaquetas de paño superfino lisas y bordadas, de 24 á 40$.
Id. de verano de colores, á 6$.
Cotones de colores para chalecos de 2 á 5.
Géneros de seda para id. á 10$.
Y toda clase de efectos y ropa hecha.
jul 17 3p

Para hombres solos

SE alquilan dos viviendas. El que las necesite ocurra á la calle de la Esmeralda No. 6. jul 17 3p

AVISO.

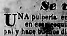

Se vende una sopanda en buen uso, con eje de patente y de superior calidad, en un precio muy acomodado. El que se interese por ella ocurra á la calle de Tucuman No. 170. jul 17 3p

Se vende,

UNA pulpería en buen parage, y única en esas esquinas; tiene poco principal y hace buenos diarios; la casa tiene las mejores comodidades. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 174. jul 17 3p.

Breve ensayo

SOBRE LA
PROSPERIDAD DE LOS ESTRANGEROS,
Y DECADENCIA
DE LOS NACIONALES.
POR
AGUSTIN F. WRIGHT.

☞Se ha publicado y se halla de venta en la Imprenta de la Independencia No. 19, calle de Chacabuco. jun 20 tf*

Proyecto de ley

SOBRE LA
ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA,

Elevada al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de Justicia;

EN CUMPLIMIENTO
Del decreto de 5 de Marzo de 1830.

☞Se ha publicado y se halla de venta en la Imprenta de la Independencia No. 19 calle de Chacabuco. jun 20 tf*

Jabon de hermosura.

ESTE escelente cosmético, limpia, suaviza y blanquea muchísimo el cutis: quita el paño los granos; preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja: se vende á 3$ el tarro, calle de la Reconquista No. 50 frente la puerta traviesa de San Francisco, jul 10 tfs

Aviso.

EN casa de GUERIN hijo, SERIS y Ca, calle de la Piedad No. 32, hay de venta lo siguiente, á precios muy cómodos—platina surtida, candeleros de una y tres luces, palmatorias, saumadores, braseritos, cajas de música, cigarreras, ballenas, dedales, cortaplumas de golpe, bonitos tocadores, abanicos de toda clase, perlas, trensilla, quinqués, tiradores surtidos, tiras de tafilete para sombrero, cintas para id., papel florete, de estraza y para cartas, merinos en pieza negros y de colores, pañuelos de olan estampados, de tul y juguetes surtidos, tambores, fósforos, perfumeria muy bien surtida, sillas de estrado, galones y borlas de oro, género de cachemir, guantes para hombre y señora, piezas de olan, chales Tibet, enserado para sombreros, pitos de yeso, bolas, mates plateados, cartas de visita, sables, quesos, manteca en cuñetes vino en cajones tinto y blanco y en medias pipas, alcaparrosa, alumbre, negro animal.

—

Puñales hermosos de varios tamaños guarnecidos de plata.

—

Estuches de cirugía, lancetas y una porcion de instrumentos para medicos y dentistas.

—

Tijeras para sastre &c. jul. 12

Aviso interesante á

LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. jun 11

Butter crackers,

ON *sale at Thomas Gowland & Cos., No. 107, calle de la Reconquista.* *jul 12 tfs*

COMISARIA

GENERAL DE GUERRA.

CONSECUENTE á órden superior se saca á remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los SS. que gusten hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de dicha Comisaria el Jueves 18 del presente mes, las que serán abiertas á la hora de las 12, y á presencia de los concurrentes, dándose cuenta á la superioridad para su aprobacion. En la misma Comisaria se darán antecedentes.

Buenos Ayres, Julio 12 de 1833.

Aviso al público.

POR superior disposicion, y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, y á la puerta de la Colecturia, se han de celebrar almonedas y remate en quien mas dé á dinero de contado, del cuarto de la propiedad del Estado, situado en Barracas, en el que residió el Resguardo de aquel punto, con 25 varas de frente al Norte y 28 de fondo al Sud; se advierte que dicho terreno ocupa parte de la rivera por el tránsito, el cual está avaluado en 5999$ 3 rs. Las personas que se interesen se enterarán de las tasaciones que existen en la oficina, en inteligencia que verificado el remate se elevará á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda.

Buenos Ayres, Julio 12 de 1833.
SARMIENTO.

Avis á Messieurs les

VOYAGEURS.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir a Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien les charger de ce soin. Il demeure rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser a toute heure de la journée.* jun 11

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE *persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City will, by application at No. 90, calle de Potosí, find a youngman [native of this City] who will undertake to serve them with all possible expedition.* j 11

Ya se acaban

LOS CUADERNITOS
DE LAS VARIACIONES

DEL CAMBIO.

—

ESTA obrita utilísima á los señores comerciantes, litigantes y demas que tengan alguna transacion que verificar en plata y oro, encontrarán el corriente de estas especies desde el principio de su alteracion. Se halla de venta en esta imprenta y en la libreria calle de Cangallo No. 92. j 10 tf*

CONVENIENCIA.

EN la calle de la Paz No. 58, acaban de recibir de Europa los siguientes renglones, que se darán á precios sumamente moderados—

Papel florete genovés
Id. medio florete id.
Id. ordinario para confiteros
Id. de estracilla
Id. de estraza de todas marcas
Naipes finos, entre-finos y ordinarios
Marroquines superiores de colores modernos
Sombreros de paja de Firingo refinos para niñas &c.
Hilo acarreto
Quesos de Parma y comino
Alpiste, lentejas, alberjas y garvanzos en barriles
Ginebron muy superior y fresco y almidon de trigo
Carbon de piedra frances para chimeneas
Vino Tintilla de Rota embotellado
Terciopelo de Italia, anchoas en barrilitos
Bordados de todas clases muy de gusto y otras fricleras.

DROGAS.

Cremor tártaro en grano, azogue, parolina Corinto, tierra de siena, flor de jambuco violeta, mansanilla, &c., triaca legítima de Venecia en tarritos, escamonea de Aleppo legítima, flores de dormideras y de malva, raiz de altea, vitriolo verde, maná gerace nueva, mirra electa, goma amoniaco, turbitos, ruibarbo en grano y en polvo, opio tebaico, resina de jalapa, azul para planchadoras, alumbre de roca, goma arabiga escogida, sen de Alejandria limpia superior, endago Bengal, jalapa, y otras muchas.

ESENCIAS.

De Bergamota,
" Limon,
" Anis, &c. &c. &c. jul 12 30p

Registro gráfico,

DE los terrenos de propiedad pública y particular de la Provincia de Buenos Ayres, construido por el Departamento Topográfico, segun las mensuras judiciales, y publicado por los SS. Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17, en 8 fojas de Marquilla.

La suscripcion á dicha obra tan importante está siempre abierta en casa de los editores, pero habiendo de cerrarse muy en breve, es decir, cuando salgan la 4.ª y 5.ª fojas, se avisa que su precio subirá entonces hasta 120$; por no poder en una obra de tanta estension, conservar las piedras, ni tampoco sacar un numero de ejemplares mucho mayor del de los suscriptores.

La suscripcion á la Coleccion General de las Marcas del ganado, está igualmente siempre abierta en la misma casa, y se cerrará tan luego como salga la 7.ª Jurisdiccion, que se halla ya muy adelantada, y que se compone de los partidos de Chascomús, Monte y Ranchos. jul 13

Caballos, árboles, y

OTROS PRODUCTOS RULARES
EN VENTA.

En una quinta cercana á la Boca del Riachuelo, hay de venta varios caballos buenos y hermosos entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado, — y asi mismo hay en el mejor estado para el trasplante y de varias edades, entre otros árboles y plantas—ingertos de damasco y de las mejores clases de durazno, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavías y bocados de dama, manzanos y perales de varia calidades, naranjos dulces escojidos, ciruelos, parras, copas, almendros, higueras, paraisos y acacias, álamos, sáuces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sáuce—y tambien pasto seco por toneladas, mitad ó cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede ocurrirse á la calle de la Biblioteca Nos. 14 y 16, en donde á demas suelen hallarse algunos de los caballos vendibles. j 1tfs*

AVISO.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 2 tf*

$500 *DE GRATIFICACION.*

SE han robado de la barraca del que subscribe, en la noche del 9 del corriente, 4 bolsas con 250 plumas de avestruz blanca corta: la persona que dé aviso conducente á la aprension del ladron ó ladrones y la devolucion de las plumas, recibirá una gratificacion de 500 pesos. Por la aprension del ladron ó ladrones, solamente, se dará una gratificacion de $250: y por sola la devolucion de las plumas, 250 pesos.—Buenos Ayres, Julio 10 de 1833.

TOMAS O. BRADLEY,
Calle del Cerrito No. 69.

AVISO.

En casa de Tomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista, hay de venta galletita fina de N. América en cuñetes chicos. jul 12

Colchones, muebles &c.

El mejor surtido de colchones hechos que se halla en la ciudad, cuyos precios son de 20 hasta 100$ cada uno: se puede ver en la tapicería y fabrica de muebles No. 132, calle de la Piedad.

☞Se componen colchones, sillas y sofaes viejos, dejándolos como nuevos.

Hay un surtido de sofaes de última moda lisos y labrados, con asientos elásticos y de cojin.

IGUALMENTE—cujas, tocadores, sillas, cómodas, &c. &c. jul 3 1mc

GRATIFICACION DE 100$.

AVISO A LOS CELADORES.

Hacen 4 meses que anda huido de casa de su amo un negrito esclavo llamado CAYETANO: su patria Montevideo, estatura algo baja, edad 15 años; tiene los ojos grandes y vivos, y la cara regular: la vestimenta es un chaqueton de paño color café claro, sombrero negro y pantalones de brin blanco. Quien lo trajere á la calle de la Paz No. 58, recibirá la espresada gratificacion. jul 5 15p

Aviso interesante.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Julio, la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones, y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de J. J. ARRIOLA y CA., No. 21, calle del Perú, donde se instruirá de todos los particulares al efecto. jul 12

Interesante al comercio.

EN el almacen No. 106, de la calle de Belgrano, se hallan en venta—

Garbanzos de España
Papel azul grande, id. florete español
Barajas españolas,
Vino clarete añejo para la mesa
Tapones para botellas,
Café en grano, arroz del Brasil,
Aceite en botijuelas y por arrobas,
Almendras sin cáscara. jul 2 tfs

Pasto seco, ceniza

PARA JABON,

Y tablazon de pino grueso del Báltico, hay en venta por pequeñas ó grandes partidas en la Barraca de la Plaza de la Concepcion. jul 15 5s

Al celador

QUE capture un mulato tucumano esclavo, de edad como de 22 años, chascon, pálido, ñato, oyoso de viruelas, de estatura regular, muy tocador de clarinete y flauta,—con sombrero negro, vestido de chaqueton de bayeton negro forrado con bayeta celeste,—y lo entregue á su amo en el No. 185, de la calle de Maypú, será gratificado con 50$. jul 16 8p

Se ha perdido.

Una negra bozal, delgada, rayada en la frente, con el labio superior horadado, estatura regular, como de 18 años de edad: se ignora que vestido llevaba. Quien la hallase y diese aviso en la calle de Potosí No. 30, recibirá una buena gratificacion. jul 16 3p

Societé Philantropique Francaise.

MESSIEURS *les souscripteurs pour la Société Philantropique du Rio de la Plata, qui n'auraient pas reçu leur diplome, sont invités á se présenter á la Chancellerie du Consulat Général de France, pour y faire connaitre leur demeure, afin qu'on puisse leur faire passer leur titre.* j 17

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Cangallo casa No. 97, dos y media cuadras d, la Merced para el poniente. jul 17 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate bajo los Portales de la casa de Justicia, á peticion de los interesados, de la casa de la finada Da. Josefa de Lajarrota, que hoy sirve de café y villar sita en la calle de la Universidad No. 19, compuesto su terreno de 32 varas de frente al Este, y 68 de fondo, tasado con todos sus edificios en la cantidad de 54,131$ 7¼ rs. moneda metálica. Lo que de órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se anuncia al público.

Buenos-Ayres, Julio 15 de 1833.
jul 17 3p MOGROVEJO.

UNA CRIADA

COCINERA.

SE quiere comprar, con contrata, una criada cocinera de buenas costumbres. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 107, casa de Thomas Gowland y Ca.

Aviso nuevo.

EN calle de Maypú No. 53, se vende una fonda con todos los útiles necesarios para dicho giro. Igualmente se vende un villar de nueva construccion. El que se interese puede ocurrir á dicha casa donde encontrará con quien tratar. jul 17 3pdl

Interesante.

Se vende un establecimiento, ó se cambia por fincas en la ciudad, un terreno de legua y media cuadrada en el partido de Navarro, cuatro leguas al Oeste, es de propiedad.

A SABER:

1 foso de mucha seguridad—2 ranchos dentro de dicho foso — 1 casa de azotea, esquina de pulpería con 14 varas de luz y 5 de ancho—1 potrero de zanja—1 corral de ovejas—2 criados de servicio—1 quinta de cuatro cuadras de monte de durazno—400 álamos de 20 años de plantío—100 animales vacunos inclusos 20 bueyes—1500 ovejas—80 yeguas con cria—1 carreta y dos rodados — 1 cria de cerdos ingleses —una porcion de maderas, palmas y ñandubay—20 arrendatarios que pagan 5 fanegas trigo al año cada uno. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 448. jul 3 15p

Se vende,

Una casa edificada á la moderna, á todo costo, y compuesta de diez piezas. En la calle de la Florida No. 224, encontrarán con quien tratar. jul 8 tfc

AVISO.

Se vende una finca en la calle de la Florida No. 222, edificada á la moderna, y con todas las comodidades que pueden apetecerse para una numerosa familia: tiene 17 varas de frente y 80 de fondo; 22 piezas, 9 empapeladas, dos chimeneas, cuatro espaciosos patios, cercados con su baranda de fierro; huerta y corral con caballeriza, algive, pozo de balde, cocina, &c. &c.; puede pasar á verla cualquier interesado el dia que guste. j 11 15p

Se vende,

La casa mortuoria del finado Don Martin de Sarratea, en la calle de la Reconquista con el No. 141: tiene 34 varas de frente y 76 de fondo: está edificada en toda su estension, y es una de las mas grandes y sólidas de la ciudad. El que se interese por ella puede verse con su albacea que vive en la calle de la Universidad No. 123, quien oirá toda clase de proposiciones, con advertencia de que la casa quedará desalojada, y completamente desocupada el 25 de Setiembre próximo. jul 12 8c

Aviso al público.

Se vende una casa recien concluida en la calle de 25 de Mayo No. 194. jul 17 2p

INTERESANTE.

Se vende la casa quinta con todos sus edificios de barraca y panadería, situada en la calle de la Plata, del otro lado del Molino, que ocupa actualmente el Sr. Tobal, cuyo terreno se compone de casi una cuadra cuadrada, bajo cerco de material de ladrillo. La posicion de dicha finca no puede ser mas ventajosa para ambos negocios, por hallarse á la piquera de un inmenso trafico, &c. Las personas que se interesen en comprarla podrán ocurrir á tratar á la casa de J. J. ARRIOLA y CA., No. 21, calle del Perú. jul 12 tfs

Se vende,

Una casa en la calle de Cangallo, contigua con el No. 288. El que guste comprarla véase con su dueño, que vive en la misma casa. jul 17 3p

SE NECESITAN,

ALGUNOS negrillos ó mulatillos para enseñarles el oficio de sombrerero: se los tomará con contrata ó sin ella: sus amos ó patronos pueden estar seguros que los que se hacen cargo de ellos los tratarán como corresponde. Para tratar ocúrrase á la calle de la Plata No. 98. jul 17 3p

AVISO.

SE toman 2000$ á réditos sobre hipoteca libre de todo empeño, por el término de año y medio, pagando el dos por ciento.

Al mismo tiempo se vende un cuarto á la calle, en 4300$, del Colegio sita seis y media cuadras para el Alto. Los SS. que gusten por una ú otra cosa, ocurran al almacencito que sita calle de la Florida, frente al No. 68. jul 16 3p

WANTED FOR

A GROCERY STORE.

A *young man who can produce references of his good conduct, and can speak English. For particulars apply at this office.* jul 16 3p

Turnip seed Oil,

CLARIFIED *for lamp use, for sale at 12 rs. the bottle, and by the arrobe, at a moderate price, at the store No. 17a, calle de la Paz.* jul 16 3p

SE DESEA COMPRAR,

UNA criada que tenga buena conducta y de un servicio general. Tambien se tomaria una conchavada con los mismos requisitos. Quien se interese ocurra á la calle de la Universidad N. 93. jul 16 3p

AVISO DE LA POLICIA.

EN la casa central de este Departamento, existe un rebenque de plata, que segun las averiguaciones que se han hecho, ha sido robado. Al que sea su legítimo dueño y lo justifique debidamente, le será entregado. Julio 16.

Aviso.

HAY á venta una pequeña cantidad de sebo en marquetas, como de 300 arrobas, á precio sumamente acomodado. El que se interese en ella puede ocurrir al Mercado del Centro, puesto No. 24, en donde encontrarán con quien tratar, desde las 6 de la mañana hasta las doce del dia. jul 17 5p